

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
LUNES 28 DE MAYO DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
04 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría General de Gobierno

Convocatoria a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en defensa de derechos humanos y/o en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas a que propongan a ciudadanas o ciudadanos para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría General de Gobierno

CONVOCATORIA PÚBLICA

ALEJANDRO LEAL TOVIÁS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II, VII, y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 2º, FRACCIÓN IV, 50, 51, 52 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA,

CONVOCO

A los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en defensa de derechos humanos y/o en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas a que propongan a ciudadanas o ciudadanos para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Del Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer la manera en que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de designar a la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (La Comisión) llevará a cabo la consulta pública que refieren los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General).

Segunda. De los participantes.

La convocatoria está dirigida a colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil y/o personas dedicadas a la defensa de derechos humanos, así como aquéllas organizaciones especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas que deseen proponer a una persona para ocupar el cargo de Titular de la Comisión.

Las personas a quienes refiere el párrafo anterior deben acreditar, mediante documento idóneo, que tienen tal carácter.

Tercera. De los requisitos.

Las personas que sean propuestas, por alguno de los participantes, para ocupar el cargo de Titular de la Comisión deberán cumplir y acreditar con los requisitos previstos por el artículo 51 de la Ley General y que son:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;

II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;

III. Contar con título profesional;

IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;

V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y

VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

Cuarta. Entrega de documentos.

El periodo de recepción de las propuestas será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las propuestas se recibirán en día y hora hábil en el horario de 08:00 horas a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sita en Jardín Colón Número 11, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Zona Centro de la ciudad de San Luis Potosí.

Quinta. De la documentación.

Las propuestas deberán constar por escrito y ser dirigidas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y deberán contener:

a. Documentos de identidad de la persona propuesta, a saber: **a)** Copia del acta de nacimiento; **b)** Copia de identificación oficial vigente; **c)** Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, y **d)** Copia certificada del título profesional o cédula profesional de que acredite el nivel licenciatura;

b. Carta en papel membretado de la persona, colectivo, experto u asociación civil proponente, donde se expresen las razones por las cuales considere que la persona propuesta es la idónea para el cargo;

c. La proponente deberá acreditar con documentos idóneos que ha realizado tareas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas;

d. Carta firmada por la persona propuesta donde manifieste su voluntad expresa de participar en este proceso de consulta pública;

e. Currículum vitae con firma autógrafa de la persona propuesta del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal. Deberá adjuntarse copia simple de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia señalados en el currículum vitae;

f. Se deberá acreditar con constancia o documento idóneo que la persona propuesta cumple con los requisitos previstos en el artículo 51 de la Ley General y que se refieren en la base tercera de esta Convocatoria.

g. Escrito a través del cual, la persona propuesta otorgue el consentimiento expreso para que la información que proporcione será de acceso público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sexta. Seguimiento a propuestas

Se faculta a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, para que realice el registro de las propuestas y en su caso, lleve a cabo el cotejo de la documentación presentada. Se tendrán como criterio de evaluación los requisitos señalados en el artículo 51 de la Ley General.

Séptima. Otras disposiciones

Concluido el plazo de recepción de las propuestas, la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, analizará la documentación de cada una de las propuestas para revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y pondrá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado el perfil correspondiente.

La interpretación de las presentes bases, así como los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

D A D O EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
(RÚBRICA)